



**RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2024, de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se acuerda la distribución definitiva de los créditos presupuestarios previstos en la Orden ECU/733/2024, de 2 de julio, por la que se convocan subvenciones para la realización de eventos y actividades de promoción, divulgación y difusión de la ciencia, la investigación y el desarrollo tecnológico en Aragón, durante el año 2024.**

Mediante Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se atribuyen al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, las competencias en materia de ciencia e investigación que correspondían al anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades. Asimismo, a través del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se incluye a la Dirección General de Ciencia e Investigación dentro de la estructura del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades.

Con fecha 10 de julio, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 133, la Orden ECU/733/2024, de 2 de julio, por la que se convocan subvenciones para la realización de eventos y actividades de promoción, divulgación y difusión de la ciencia, la investigación y el desarrollo tecnológico en Aragón, durante el año 2024.

En el apartado sexto de la citada Orden se establece la financiación y cuantía de la subvención, señalando la cuantía global máxima de la convocatoria, así como su distribución entre las distintas aplicaciones presupuestarias:

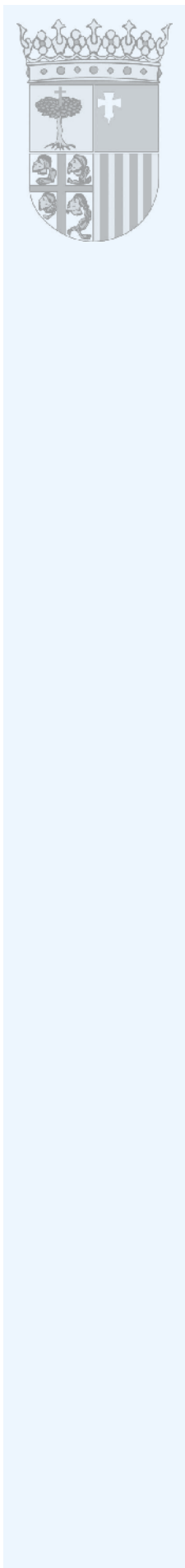
Anualidad	Aplicación presupuestaria		Total
	18100 G/5423/440030/91002	18100 G/5423/480072/91002	
2024	70.000 €	30.000 €	100.000 €

El citado apartado sexto, en su punto segundo señala que, la distribución de la cuantía tiene carácter estimativo y podrá alterarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 58, apartados 4 y 5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Así lo establecen también las bases de la convocatoria en el artículo 4.5 de la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, por la que la distribución de la cuantía tiene carácter estimativo y podrá alterarse la declaración de créditos disponibles con una distribución definitiva de los créditos mediante resolución del órgano concedente, la Dirección General de Ciencia e Investigación. Dicha resolución deberá publicarse con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

A la vista de los resultados de la evaluación de las solicitudes, del informe técnico de evaluación emitido por la Comisión técnica de valoración, que servirá de base para la propuesta de resolución de la convocatoria, y de la propuesta provisional de resolución y las alegaciones recibidas, se ha comprobado que la distribución inicial de las partidas no va a corresponderse con la naturaleza jurídica de los centros que previsiblemente resultarán beneficiarios de las ayudas. Así, han sido evaluados favorablemente para ser beneficiarios de la subvención trece proyectos de la Universidad de Zaragoza por importe de 56.067,90 euros y tres del CSIC por importe de 24.859,26 euros, que suman un total de 80.927,16 euros. Por otro lado, se han recibido proyectos susceptibles de ser beneficiarios de la subvención por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón, la Fundación Aragonesa Grande Covián, la Fundación Universidad San Jorge, la Asociación Laboratorio de Libertad de Creencias y Gestión de la Diversidad, y la Fundación Aquagraria por un importe total de 19.072,84 euros. Por tanto, y para la gestión adecuada de la convocatoria, la cuantía global autorizada ha de distribuirse de modo diferente entre las aplicaciones presupuestarias afectadas.

En virtud de todo lo expuesto y de acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades y a la Directora General de Ciencia e Investigación en el apartado sexto de la Orden ECU/733/2024, de 2 de julio, resuelvo:



Primero.— Declarar la distribución definitiva de los créditos disponibles correspondientes a la convocatoria de subvenciones para la realización de eventos y actividades de promoción, divulgación y difusión de la ciencia, la investigación y el desarrollo tecnológico en Aragón, durante el año 2024 en los siguientes términos:

Anualidad	Aplicación presupuestaria		Total
	18100 G/5423/440030/91002	18100 G/5423/480072/91002	
2024	80.927,16 €	19.072,84 €	100.000,00 €

Segundo.— Aprobar los documentos contables complementarios CONTA 2024 A-1180006544 y CONTA 2024 A+1180006545 correspondientes a los ajustes para la distribución definitiva de los créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones para la realización de eventos y actividades de promoción, divulgación y difusión de la ciencia, la investigación y el desarrollo tecnológico en Aragón, durante el año 2024.

Tercero.— Dar traslado de la presente Resolución al “Boletín Oficial de Aragón” para su publicación. Dicha publicación no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 9 de octubre de 2024.

**La Directora General de Ciencia e Investigación,  
MARÍA PILAR GAYÁN SANZ**